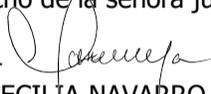


CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ORDENANDO OFICIAR
Rad. 544984053002 2019 00235 00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS: VICTOR MANUEL CRIADO CASTILLA
FERNANDO JOSE QUINTERO CASTILLA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

PROVEA.- 
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-

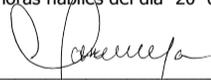
Previo acceder a lo solicitado por la señora apoderada demandante en memorial que antecede oficiase al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña para que informe si el proceso No 2018-00928 seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra VICTOR MANUEL CRIADO CASTILLA terminó tal como lo informa la señora abogada toda vez que hasta la fecha no se nos ha informado y puesto a disposición remanente alguno por parte del proceso ejecutivo No 2018-00928 seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra VICTOR MANUEL CRIADO CASTILLA.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

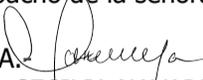
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de abril de 2021.


SECRETARIO

CUADERNO No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA- DESCONGESTIÓN AUTO PREVIO TERMINACION REQUERIMIENTO
Rad. 544984053002 2013 00488 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A- REINTEGRA S.A.S
DEMANDADO: OLGUER ARMER MONCADA CORONEL

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

PROVEA. 
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-

Previo terminar el presente proceso requiérase a la señora apoderada demandante para que informe si los depósitos judiciales que reposan en este Juzgado por descuentos hechos a la parte demandada se entregarán a ella o en su defecto a la parte demandada. Lo anterior en virtud a que en el memorial donde pide la terminación, no se refirió a los mismos.

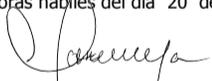
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

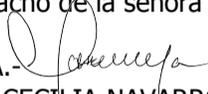
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de abril de 2021.


SECRETARIO

CUADERNO No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE DECRETAR LO PETICIONADO POR LA A. DTE.
Rad. 544984053002 2017 00250 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: JAVIER SEPULVEA MONTEJO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

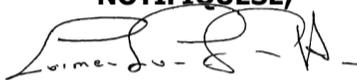
PROVEA. 
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-

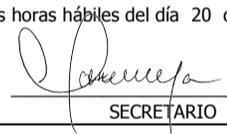
Seria del caso entrar a decretar lo solicitado por la apoderada demandante en memorial que antecede sino se observara que con auto de fecha 20 de Febrero de 2020, el Despacho negó dicha medida por cuanto los remanentes se encuentran embargados con destino al proceso No 2017-00366 seguido por JAIRO BASTOS PACHECO contra JAVIER SEPULVEDA MONTEJO y ALVARO SEPULVEDA MONTEJO, cursante en este Despacho, luego nos abstenemos de decretar lo petitionado por improcedente.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de abril de 2021.


SECRETARIO